



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12971

Martes 24 de Julio de 2018

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2018 - Ley I N° 622 - Dto. N° 528 - Adhesión al Acuerdo Energético Celebrado entre el Gobierno Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2
Año 2018 - Ley XIX N° 78 - Dto. N° 529 - Perspectiva de Género en la Formación Policial	2-3

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2018 - Dto. N° 518 y 521	3
------------------------------------	---

RESOLUCION

Dirección General de Rentas Año 2018 - Res. N° 252	3-4
---	-----

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Instituto Provincial del Agua Año 2018 - Res. N° 43 a 48, 50, 51, 53 a 57, 60 y 61	4-6
Dirección General de Rentas Año 2018 - Res. N° 254	7
Contaduría General de la Provincia Año 2018 - Res. N° 159 y 167	7

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	7-15
---	------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

ADHESIÓN AL ACUERDO FEDERAL ENERGÉTICO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL, LAS PROVINCIAS Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS

LEY I N° 622

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La Provincia del Chubut adhiere con fuerza de Ley al Acuerdo Federal Energético, celebrado entre el Gobierno Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el pasado 20 de abril de 2017.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 528/18
Rawson, 18 de Julio de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la adhesión por parte de la Provincia del Chubut al Acuerdo Federal Energético celebrado entre el Gobierno Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 20 de abril de 2017; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de julio de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 622
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA FORMACIÓN POLICIAL

LEY XIX N° 78

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA FORMACIÓN POLICIAL. Establécese en el sistema educativo del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 con carácter obligatorio, permanente y vinculante la formación con Perspectiva de Género en la Policía de la Provincia del Chubut. Esta implica la incorporación de la perspectiva de género y la legislación vigente en la materia en la formación para el ingreso, la capacitación en el ejercicio de la tarea policial y la evaluación para ascensos y promoción de funciones.

Se dará prioridad en los ascensos y acceso a funciones de todo tipo a quienes acrediten especialización en materia de Género, Diversidad, Abordaje de las Violencias y Perspectiva de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2º.- Garantízase el carácter transversal, vinculante y obligatorio de la Perspectiva de Género en la práctica policial.

Artículo 3º.- Establézcase que el Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chubut, capacitará a todo el personal policial en actividad sobre Perspectiva de Género.

Artículo 4º.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 529/18
Rawson, 16 de Julio de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de junio de 2018 referente a establecer en el sistema educativo del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 en carácter obligatorio, permanente y vinculante la formación con Perspectiva de Género en la Policía de la Provincia del Chubut;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XIX N° 78

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 518 **16-07-18**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda, a transferir los fondos al Instituto de Seguridad Social y Seguros.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 521 **18-07-18**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, la suma de PESOS DIECIENUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 19.495,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F.71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 320.496,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 73 - SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 82.328,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE (\$ 18.856.089,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 163.542,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS (\$ 10.622,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel, la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.924.550,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 78 - SAF Dirección de Zona Noroeste y Áreas Rurales y la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 382,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 79 - SAF Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Puestos Sanitarios.-

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 252/18

RAWSON, 11 de Julio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 1081/2018-DGR;

CONSIDERANDO

Que el artículo 150 del Código Fiscal, estipula que el período fiscal del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos será el año calendario, debiéndose efectuar el pago del impuesto mediante el sistema de anticipos calculados sobre base cierta, en las condiciones y plazos que determine La Dirección;

Que el art. 59 del Código Fiscal establece que es Facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias;

Que mediante la Resolución Nro. 713/2017-DGR, La Dirección estableció las fechas de vencimiento de los anticipos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante la Ley XXIV Nro. 82 de Obligaciones Tributarias se establecen las alícuotas aplicables en el ejercicio fiscal 2018 en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, las cuales registran modificaciones en relación a aquellas que fueran estipuladas mediante Ley XXIV Nro. 71;

Que el inicio de vigencia de la Ley XXIV Nro. 82 podría originar diferencias en las obligaciones fiscales que surgen de las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos del ejercicio 2018 presentadas por los contribuyentes;

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar, a los contribuyentes referidos en el considerando anterior, un plazo especial con carácter de excepción, a fin de proceder a determinar e ingresar las diferencias que pudieran originarse por la aplicación de la Ley XXIV Nro. 82;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Considerar canceladas en término, hasta el día 21 de agosto de 2018, las obligaciones originadas como consecuencia de la aplicación de la Ley XXIV Nro. 82 respecto de los anticipos correspondientes a los meses enero a mayo de 2018.

El plazo de excepción establecido en el párrafo precedente sólo será aplicable respecto de aquellas declaraciones juradas que hubiesen sido presentadas y canceladas íntegramente de forma previa a la entrada en vigencia de la Ley XXIV N° 82

Artículo 2º.- Las declaraciones juradas mencionadas en el artículo precedente estarán sujetas a las facultades previstas en los arts. 9º y 10º del Código Fiscal. Por ello, en aquellos casos donde el procedimiento de verificación y/o fiscalización arroje la existencia de saldo a favor del Fisco, se perderá

automáticamente el beneficio previsto en el Art. 1° del presente, computándose para el cálculo del impuesto y sus accesorios los vencimientos previstos en la Resolución N° 713/17-DGR.

Artículo 3°.- La presente entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial Provincial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Nazario Eduardo Rodríguez
Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas
A/C Dirección General de Rentas

Cra. Marina Noel Jones
Directora de Administración y Finanzas
Dirección General de Rentas

I: 18-07-18 V: 24-07-18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 43 11-04-18

Artículo 1°.- RECTIFICASE el artículo 1° de la resolución N° 115/17 AGRH-IPA que quedará redactado de la siguiente manera: OTORGUESE permiso a BMI Austral para efectuar dos (2) perforaciones de 50m de profundidad con diámetro de 12" inicial con encamisado de 10" con ubicación (43° 17' 53,9" S y 65° 30' 29,2 O) entre las calles Dra. Fusse y Av. Alte. Brown en la localidad de Gaiman y la intersección de calles San Martín y Lorwerth Williams (43° 18' 18,6" S y 65° 42' 34,6 W) en la localidad de Dolavon.

Res. N° 44 11-04-18

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva fechada el 14 de febrero de 2018, de la Obra Delegada: «LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES DE RIEGO EN EL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT – LOCALIDAD DOLAVON».

Res. N° 45 04-05-18

Artículo 1°.- CREASE la Comisión de Trabajo e Investigación que realizará lo encomendado por el Consejo de Gobierno del Comité de Cuenca del Río Futaleufú.

Res. N° 46 10-05-18

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto las actuaciones incluidas en el Expediente N° 351/2017-IPA «S/LICITACION PUBLICA 01/17 ADQ. DE ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL DEL IPA.»

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la adjudicación a la empresa «Fortin Republica S.A.» plasmada en el cuadro comparativo a Fojas 96.

Res. N° 47 14-05-18

Artículo 1°.- OTORGASE a ALQUIMAQ S.A.C.I.F.

permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra «MALLA 635, PROVINCIA: CHUBUT – RUTA NACIONAL N° 40 – TRAMO: RIO MAYO – EMP. R.N. N° 26 – SECCION: KM. 1.390 – KM 1.416,54 RUTA NACIONAL N° 26 – TRAMO: Crnia. SARMIENTO – EMP. R.N. N° 40 – SECCION: KM. 139,07 – KM. 209,92», cuyas coordenadas de los sitios de extracción de agua son: R.N. N° 26 Km 147,30 Puente Desiderio Torres 45°35'53.8"S – 69°10'59.5"O, R.N. N° 40 Km. 1413,40 Puente s/nombre 45°28'12.3"S – 69°50'03.8"O, R.P. N° 43 Km. 4 Puente Pujol 45°19'08.0"S – 69°56'50.4"O, Margen sudoeste Lago Muster 45°30'54.12"S – 69°16'14.87"O, Margen sudoeste Lago Muster 45°32'1.73"S – 69°16'34.77"O y Margen sudoeste Lago Muster 45°33'23.69"S – 69°17'21.65"O, en los términos de la Ley XVII-N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un volumen total a extraer de aproximadamente 21.600m3 y será empleado para el riego para la compactación de banquetas, paquete estructural y para evitar el polvo en suspensión durante la ejecución de la obra.

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de cinco (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la construcción. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 4°.- FIJASE el deber al solicitante de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso especial de Aguas Públicas o de materiales de lecho de los cursos de agua para ejecución de Obra Pública es de 0,05M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 6°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut SA para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 8°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exige al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

Artículo 9°.- HÁGASE saber que, conforme al Artí-

culo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Res. N° 48 **16-05-18**

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto las actuaciones incluidas en el expediente N° 350/2017-IPA «S/CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 04/17 ADQ. DE ROPAPARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL IPA.»

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la adjudicación a la empresa «JOSHUE S.R.L.» plasmada en Resolución N° 66/17-IPA.

Res. N° 50 **06-06-18**

Artículo 1°.- APRUEBESE el pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Privada N° 01/2018-IPA, correspondiente a la obra: «ESTUDIO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL ARROYO TELSEN», con un Presupuesto Oficial de PESOS TRES MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CERO UN CENTAVOS (\$3.011.691,01), al mes de Febrero del 2018, y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS.

Artículo 2°.- FIJESE para el día Viernes 22 de junio del 2018 a las 11:30 hs., en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Fontana 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, el Acto de Apertura de la Licitación Privada N° 01/2018-IPA, correspondiente a la obra: «ESTUDIO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL ARROYO TELSEN».

Res. N° 51 **08-06-18**

Artículo 1°.- OTORGAR poder general y de representación en Juicios y Asuntos administrativos al letrado Julián Viana, DNI 32.908.187.

Res. N° 53 **28-06-18**

Artículo 1°.- Aplicar sanción disciplinaria de apercibimiento al agente SOLER Diego (DNI N° 25.656.740) de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por incumplimiento en el horario de trabajo los días 21, 22, 23 y 24 de mayo de 2018.

Res. N° 54 **28-06-18**

Artículo 1°.- Aplicar sanción disciplinaria de apercibimiento al agente ARRIAGADA Julio (DNI N° 12.175.480) de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por incumplimiento en el horario de trabajo los días 22, 23 y 24 de mayo de 2018.

Res. N° 55 **28-06-18**

Artículo 1°.- Aplicar sanción disciplinaria de apercibimiento a la agente SANTIBAÑEZ Mónica (DNI N° 21.158.829) de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por incumplimiento en el horario de trabajo los días 21, 22 y 23 de mayo de 2018.

Res. N° 56 **28-06-18**

Artículo 1°.- Aplicar sanción disciplinaria de apercibimiento al agente DIAZ Fernando (DNI N° 29.260.307) de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por incumplimiento en el horario de trabajo los días 21, 22 y 23 de mayo de 2018.

Res. N° 57 **10-07-18**

Artículo 1°.- OTORGASE a KOMALIA S.A. el permiso para realizar una perforación para la instalación de un dispersor profundo, cuyas coordenadas geográficas son 45°46'37.89"S, 67°40'19.35"O, ubicado en las inmediaciones del Barrio Diadema, Provincia de Chubut, conforme las condiciones y características que ofrece la presente Resolución.

Artículo 2°.- FIJASE el deber de la empresa solicitante que una vez realizada la perforación antes detallada, remita a la Dirección General de Aguas de este Instituto, Informe en el que conste la terminación realizada en el pozo y datos que se enumeran en el Anexo I de la Presente Resolución.

Artículo 3°.- LA PRESENTE resolución de aprobación no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

Res. N° 60 **10-07-18**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del canal que atraviesa su propiedad (coordenadas S 42°00'19.99" W 71°34'36.55"), a favor del Sr. MIGUEL ANGEL LUCCI, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en estanques artificiales dentro del establecimiento cuya superficie total aproximada es de 2 has., en el predio individualizado como: Lote 11, Fracción 24, Ejido de Lago Puelo, Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Turístico y Recreativo (piletas, balnearios e instalaciones turísticas), es de 5M por hectárea por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 5°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando

a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago. Artículo 7º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 8º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

Res. Nº 61

10-07-18

Artículo 1º.- DESAFECTASE la imputación de las órdenes de pago de la fuente de financiamiento 6.09 detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución y aféctense las mismas a las Fuentes de Financiamiento 4.40 o 3.92 según corresponda.

ANEXO I

OPP	Expediente	Proveedor	Descripción	monto	vencimiento	FF
1240232	857/2017-IPA	Municipalidad de Gaiman	Pago del certificado N° 03 de la Obra: "Limpieza y Mantenimiento de Canales de riego y Drenaje" - Ubicación Gaiman	770.096,00	14/11/2017	609
1240226	942/2017-IPA	Municipalidad de 28 de Julio	Pago de Certificado de Obra N° 06 de la obra: "Limpieza y mantenimiento de canales de riego y drenaje" Ubicación 28 de Julio	263.854,80	20/01/2018	609
1240230	828/2017-IPA		Pago de Certificado de Obra N° 05 de la obra: "Limpieza y mantenimiento de canales de riego y drenaje" Ubicación 28 de Julio	302.736,00	14/11/2017	609
1240206	866/2017-IPA	GARBIN S.A.	Pago del Certificado de Redeterminación de Precios Provisorio N° 27 de la Obra: "Pluvial Trelew - Desviación de los cuencos receptores de líquidos pluviales de la ciudad de Trelew Impulsion y Tratamiento Laguna para Efluentes de la ciudad de Rawson" - Licitacion Publica N° 01/15-IPA	2.970.835,64	06/12/2017	609
1240235	948/2017-IPA		Pago del Certificado de Obra N° 28 de la Obra: "Pluvial Trelew - Desviación de los cuencos receptores de líquidos pluviales de la ciudad de Trelew Impulsion y Tratamiento Laguna para Efluentes de la ciudad de Rawson" - Licitacion Publica N° 01/15-IPA	2.772.689,45	10/01/2018	609
1240222	958/2017-IPA		Pago del Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo 26 y Provisorio N° 28 de la Obra: "Pluvial Trelew - Desviación de los cuencos receptores de líquidos pluviales de la ciudad de Trelew Impulsion y Tratamiento Laguna para Efluentes de la ciudad de Rawson" - Licitacion Publica N° 01/15-IPA	2.669.650,20	11/01/2018	609
1240234	06/2018-IPA		Pago del Certificado de Obra N° 29 de la Obra: "Pluvial Trelew - Desviación de los cuencos receptores de líquidos pluviales de la ciudad de Trelew Impulsion y Tratamiento Laguna para Efluentes de la ciudad de Rawson" - Licitacion Publica N° 01/15-IPA	746.717,85	04/02/2018	609
1240224	18/2018-IPA		Pago del Certificado de Redeterminación de Precios Provisorio N° 29 de la Obra: "Pluvial Trelew - Desviación de los cuencos receptores de líquidos pluviales de la ciudad de Trelew Impulsion y Tratamiento Laguna para Efluentes de la ciudad de Rawson" - Licitacion Publica N° 01/15-IPA	719.577,84	04/02/2018	609
1240233	941/2017-IPA		TRANSREDES SA	Pago del Certificado de Anticipo Financiero de la Obra: "Rectificación de curva y protección de márgenes del arroyo "La Mata" sector B" Los Arenales" Ubicación: Comodoro Rivadavia	827.472,21	12/12/2017
1240231	827/2017-IPA	Municipalidad de El Maiten	Anticipo Financiero de la Obra: Mantenimiento del Arroyo Buenos Aires Chico Tramo RN 40 - RIO CHUBUT - UBICACION MAITEN	82.208,68	24/11/2017	609
1240229	854/2017-IPA	Municipalidad de Trevelin	Pago del Certificado de Obra N°3 de la obra: Reparación Margen Izquierda 130m tramo polideportivo municipal de Trevelin	226.130,22	14/11/2017	609
1241824	867/2017-IPA	CONSTRUCTORA CAPMAN S.R..L	Pago de Certificado de Obra N° 01 de la obra: "Reparación y protección de Curva Sobre margen derecha del río Epuyen 1200M aguas abajo del puente Salamin" Ubicación El Hoyo	117.305,85	24/12/2017	609
1241825	868/2017-IPA		Pago de Certificado de Obra N° 02 de la obra: "Reparación y protección de Curva Sobre margen derecha del río Epuyen 1200M aguas abajo del puente Salamin" Ubicación El Hoyo	226.092,53	14/12/2017	609
1241827	978/2017-IPA		Pago de Certificado de Obra N° 03 de la obra: "Reparación y protección de Curva Sobre margen derecha del río Epuyen 1200M aguas abajo del puente Salamin" Ubicación El Hoyo	831.424,27	26/01/2018	609
Monto Total				13.526.791,54		

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. N° 254 13-07-18**

Artículo 1°.- Fíjese el día 17 de septiembre de 2018 para la destrucción y eliminación de la documentación administrativa anterior al año 2.008, según detalle que consta desde fs. 230 a 299 inclusive del Expediente N° 939/18-D.G.R., transcribiéndose al Libro de Actas N° 4 rubricado por la Escribanía General de Gobierno con fecha 1° de agosto del 2016.

I: 20-07-18 V: 26-07-18

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**Res. N° 159 10-07-18**

Artículo 1°.- APROBAR las OPP N° 1269220 TGP de FF 111, OPP N° 1269222 TGP de FF 426 y la OPP N° 1269219 SXP de FF 111 las que sujetas a verificación serán reajustadas en caso de corresponder.

Res. N° 167 17-07-18

Artículo 1°.- Contratar en forma directa la renovación del servicio de ANTIVIRUS AVG por el período de dos (2) años por la suma total de Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 94.220,00.-).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará con cargo al presupuesto de esta Contaduría General de la siguiente manera: SAF 6, Programa 16, Actividad 1, Partida 3.4.6, Fuente de Financiamiento 111 ejercicio 2018.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Claverie, Nelly Haydee S/Sucesión Ab-Intestato. Expte 384, Año 2018», cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. CLAVERIE, NELLY HAYDEE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C., Ley XIII N° 5). Publíquense edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Madryn, 06 de julio de 2.018.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 20-07-18 V: 24-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALAZAR, HECTOR y RAMOS, NORMA BEATRIZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días a quienes se consideren con derecho, para que en el término de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «Salazar, Héctor y Ramos, Norma Beatriz S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 305 – Año 2018).-

Puerto Madryn, 27 de junio de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-07-18 V: 25-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° Uno, a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días al Sr. KRUGER, PEDRO CORNELIO, y/o quienes resulten sus herederos en los autos: «Iturrioz, Rubén Dario c/Kruger, Pedro Cornelio y/o quienes resulten sus herederos s/Prescripción adquisitivas/Prescripción Adquisitiva» (Exp. N° 275/2017), para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de ausentes para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.), mediante Edictos a publicarse por Dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, 27 de Febrero de 2018.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 23-07-18 V: 24-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de 15 días al Sr. CESAR BRAGUERO en los autos caratulados: «Rivarola, Oscar Alberto c/Braguero, César s/Juicio Ordinario» Expte.N°164/17, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en él (art. 346 del Código

Procesal) mediante edictos a publicarse por Dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut) 08 de junio de 2018.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 23-07-18 V: 24-07-18

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antouín en autos caratulados «Gómez, Ángel c/Salvador, José y Otros s/Prescripción Adquisitiva» Expte N° 02/2018 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a los demandados Sres. JOSÉ SALVADOR, MANUEL SALVADOR y EUGENIO MIGUEL MARCOS y/o sus herederos para que dentro de Diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que, los represente en él.-

Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 18 de junio de 2018.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 23-07-18 V: 24-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, notifica por este medio al demandado Sr. GONZALEZ SEGUNDO SAMUEL, DNI 24.400.490, que en los autos: «León De Escribano Nelida y Llorens Facundo c/González Segundo Samuel s/Ejecución de honorarios», Expte. Nro. 879/2017, se ha dictado decreto que dice en lo pertinente: «Comodoro Rivadavia, Abril 28 de 2017.- (...) Cítese de venta al demandado para que dentro del término de CINCO días oponga excepciones, bajo apercibimiento (art. 512 del citado texto legal).- Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez.-

Publíquense edictos por el término de Dos (2) día en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico».-

Comodoro Rivadavia, 26 de Febrero de dos mil dieciocho.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 23-07-18 V: 24-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO CARDENAS CELESTINO y por SOTO CAICO MARIA ELISA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Navarro Cárdenas, Celestino y Soto Caico, María Elisa s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000297/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 20 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 24-07-18 V: 26-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HASSANIE, ATEF para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Hassanie, Atef S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001118/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 05 de 2018.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 24-07-18 V: 26-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en la Avda. Alvear N° 505 P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor LIZARDO VÍCTOR GERMILLAC, en los autos caratulados «Germillac, Lizardo Víctor s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 358, año 2018, Letra G), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-

Esquel, 27 de junio de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 24-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en la Avda. Alvear N° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor MIGUEL OSVALDO PEREZ, en los autos caratulados «Perez, Miguel Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 60, año 2018, Letra P), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-

Esquel, 28 de Junio de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 24-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Diana S. G. de Kazakevich, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Autorizante, con asiento en calle Pellegrini N° 663, Planta baja, de esta ciudad, en los autos caratulados: «Herrera, Claudia Alejandra S/Tutela», Expte. N° 913/2017, que se tramitan por este Juzgado, cita y emplaza al Sr. VÍCTOR ANDRÉS CARDOZO, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente, mediante edictos a publicarse por el término de Dos (2) días en el diario El Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Mayo de 2018.-

MARCELA S. GRANDINETTI
Secretaria

I: 24-07-18 V: 25-07-18

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 Dra. Natalia Venter, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Zulma Ana Simon. Subrogante de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 Planta baja, se hace saber que en los autos caratulados «Expediente 297/2017» el martillero publico CVETIC, José Carlos rematará el bien inmueble individualizado como Unidad funcional N° 2, Polígonos 00-01, 01-01, y 02-01, Parcela 17 Manzana 70 Sector 1 Circunscripción 1 Ejido 6 Comodoro Rivadavia, Dpto. Escalante, Provincia del Chubut con una superficie total de 452,30 mt2, Matricula (03-6) 98585/2, ubicado en planta baja, Planta primer piso y Planta segundo Piso sito en calle Mitre N 855 de esta

ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- El inmueble se encuentra deshabitado.-

En la dirección de Imp. Inmobiliario y C. de mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 20.01.2018 figura lo siguiente: IMPUESTO INMOBILIARIO: adeuda cuotas 09/2014 a 12/2017 por el monto de \$ 23.467,71-TASA DE HIGIENE URBANA: adeuda cuotas 09/2014 a 12/2017 por el monto de \$ 49.104,44 - REDES: no adeuda - PAVIMENTO: no adeuda - COBROS JUDICIALES: al 01 de febrero de 2018 no registra deuda.- CONDICIONES DE VENTA: La subasta se llevara a cabo con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 433.169,28) al contado y al mejor postor.-

FECHA Y LUGAR DE LA SUBASTA: 09 de Agosto de 2018 a las 11,00 hs. en la calle Rufino Riera N 260, Primer piso- oficina «D» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

SEÑA: 10% a cuenta del precio.- COMISION: 3% todo a cargo del comprador.-

El saldo del precio de venta deberá ser abonado dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta.- HORARIO DE VISITA: 26 y 27 de Julio de 2018 de 11,00 hs a 12,00 hs. El comprador en subasta deberá abonar en el momento de la misma hasta el 3,6 % sobre el total del valor de venta que resulte de la subasta en concepto de impuesto de sellos, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiera, según lo dispuesto por el articulado del código fiscal de la provincia. Todos los gastos sellados impuestos y otros por tramitación y/o inscripción son a cargo del comprador.-

Los eventuales compradores, que no sean nativos argentinos deberán cumplir con el art. 42 de la ley 23554 reguladora de la compra de inmuebles en la zona de seguridad de Frontera.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.-

INFORMES: al martillero CVETIC, José Carlos -TE 0297 156245129.-

Comodoro Rivadavia, 02 de julio de 2018.-

ZULMAANA SIMÓN
Secretaria

I: 23-07-18 V: 24-07-18

EDICTO
ALCAR S.R.L.
CAMBIO DE JURISDICCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se comunica que por Acta de Reunión de Socios del 15 de Enero de 2017, se modifica el Artículo 1º) el cual quedara redactado de la siguiente forma «Artículo 1º) La sociedad se denomina «ALCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tiene su domicilio en la Jurisdicción Chubut, Ciudad de Esquel, en calle Almafuerde 2349, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier otro lugar

del país».-

Esquel, 10/07/18

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 24-07-18

CATTO SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA TRASMISION DE PARTICIPACION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día el siguiente edicto: Se hace saber que por Escritura Pública Nro. 383, de fecha 20 de julio de 2016, pasada al Folio 1540, por ante la Escribana Ana María Sañudo de Freile, Titular del Registro Notarial Nro. 38 del Chubut; se procedió a perfeccionar la transmisión en propiedad fiduciaria de la participación social que le correspondía al señor Daniel Osmar Herrera, Titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 13.777.468, a favor del señor Gustavo Oscar Lupiano, Titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 12.963.251, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Administración e Inversión DH I.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 24-07-18

HIDRICOS PATAGONIA SRL CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCIÓN SRL: En Comodoro Rivadavia, a los 28/03/2018 por escritura pública N° 112 pasada ante el Escribano Horacio Alberto Reigada, al folio N° 264 del Registro Notarial N° 6 a su cargo.- SOCIOS: don Patricio Gustavo PEREYRA, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de Marzo de 1949, titular del Documento Nacional de Identidad número 5.413.229, CUIT 20-05413229-9, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, de oficio comerciante, domiciliado en calle Guardia Vieja N° 4145, Piso Sexto, Departamento «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y doña María del Rosario MENDEZ DUSSAN, de nacionalidad colombiana, nacida el 8 de noviembre de 1971, Documento Nacional de Identidad número 95.593.747; CUIT N° 27-95593747-9, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de oficio comerciante, domiciliada en calle Guardia Vieja N° 4145, Piso Sexto, Departamento «A» de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires.- Denominación y Domicilio. «HIDRICOS PATAGONIA S.R.L.» - Domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento, Escalante, Provincia del Chubut pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier parte del país y/o del extranjero.-

Sede social: sede social en calle El Patagónico N° 904 de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a estos en cualquier punto de la República o del Exterior a las siguientes operaciones: 1) Perforaciones de pozos destinados al abastecimiento de agua potable, riego de plantaciones, uso industrial y ganadero. Perforación de pozos de protección catódica, pozos para pilotes, pozos de inyección, recuperación de pozos.- 2) Venta, reparación y acondicionamiento de cañerías, filtros, equipos de bombeo o trépanos; 3) Construcción de a) obras civiles e hidráulicas vinculadas a la perforación de pozos, b) obras de conducción de agua, Diseño y ejecución de sistemas de riego, represas y diques. Obras de saneamiento. Cálculos y Memorias descriptivas de proyectos hidráulicos para distintos fines; 4) Dirección técnica e inspección de obras de perforación. Realización de electroperfilajes y ensayos de bombeo. Cálculos de reservas de agua y preservación de recursos hídricos subterráneos; 5) Estudios de hidrología superficial y subterránea, gestión de recursos naturales y medio ambiente, estudios ambientales, estudios de suelos. Realización de planos y mapas mineros, geológicos, de riesgos ambientales, estudio de suelos. 6) Relevamientos topográficos destinados a proyectos hidráulicos en general, sistematización de campos y fincas. Manejo sustentable de los recursos hídricos y otros recursos naturales, recuperación y saneamiento de suelos; 7) Estudios hidrogeológicos. Estudios geofísicos de toda índole. Estudios de fundaciones. La construcción de obras civiles en todo el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero. 8) Ejecutando SERVICIOS: a) Prestación integral de servicios de limpieza, mantenimiento y construcción de reservorios, pozos y canales de agua potable, riego, contaminaciones, paisajistas y otros; b) Movimiento de suelos, suministro de materiales áridos y refuerzos, armado y tendido de redes de agua, desechos domiciliarios, electricidad, fibra óptica y otros. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social; c) Asesoramiento, dirección técnica, instalación y toda otra representación de servicio que se requieran en relación con la actividad expuesta, realizada por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros: 9) TRANSPORTE: a) Transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales,

interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, «warrants» y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos y/o maquinarias adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Además la empresa podrá realizar todas aquellas materias, rubros, actividades, actos, contratos o cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal de la misma.- Capital. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 70.000,00 (setenta mil pesos), dividido en 70 (setenta) cuotas de \$ 1.000.- (un mil pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: doña María del Rosario MENDEZ DUSSAN suscribe 52 (cincuenta y dos) cuotas de 1.000 (un mil pesos) cada una; y don Patricio Gustavo PEREYRA, suscribe 18 (dieciocho) cuotas de 1.000.- (un mil pesos) cada una. Las cuotas se integran en este acto en dinero en efectivo. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán, obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.- Plazo. Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.-Administración. La sociedad será representada y administrada por Patricio Gustavo PEREYRA, en su carácter de socio- gerente, quien tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos solo por mutuo acuerdo y/o justa causa.- Fiscalización: Los socios convienen en función de las facultades comprendidas en el artículo 284 de la LGS de prescindir de la Sindicatura prevista en el artículo 158 de la misma.- En caso de reunión las condiciones del artículo 299 de la LGS, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un síndico Suplente, designados por los socios que duraran un año en sus cargos pudiendo ser reelectos.- Cierre del ejercicio. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 24-07-18

EDICTO
TRANSPORTE SUR S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha de Instrumento: 30 de Mayo de 2018.-

En acuerdo de reunión de socios el Sr. Néstor Jorge Castillo ha cedido la cantidad de dos mil seiscientos sesenta (2.660) cuotas sociales al Señor José Pablo Riquelme, DNI 25.724.823, CUIT 24-25724823-9, argentino, casado, fecha de nacimiento 5 de julio de 1977, de 40 años de edad, empresario, con domicilio en la calle Roggero N° 374 de la Ciudad de Esquel. Y, la Sra. Marisa Pasquini ha cedido la cantidad de dos mil seiscientos sesenta (2.660) cuotas sociales al Señor Eduardo Sandoval, DNI 22.615.769, CUIT: 20-22615769-8, argentino, divorciado, fecha de nacimiento 24 de febrero de 1972, de 46 años de edad, empresario, con domicilio en la calle Alsina N° 558 de la ciudad de Esquel.-

Monto de la operación pesos ochenta y cuatro mil seiscientos (\$ 84.600).-

Dada la cesión de cuotas sociales por parte del Sr. Néstor Jorge Castillo y la Sra. Marisa Pasquini a favor de los Sres. José Pablo Riquelme y Eduardo Sandoval, la cláusula cuarta del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: CUARTA: El Capital Social de la firma se establece en la suma de pesos doscientos sesenta y seis mil (\$ 266.000.-), dividido en veintiséis mil seiscientos (26.600) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto, correspondiéndole a Néstor Jorge Castillo la cantidad de doce mil doscientos treinta y seis (12.236) cuotas, que representa la suma de pesos ciento veintidós mil trescientos sesenta (\$ 122.360.-); a Marisa Pasquini la cantidad de nueve mil cuarenta y cuatro (9.044) cuotas, que representa la suma de pesos noventa mil cuatrocientos cuarenta (\$ 90.440.-); a José Pablo Riquelme la cantidad de dos mil seiscientos sesenta (2.660) cuotas, que representa la suma de pesos veintiséis mil seiscientos (\$ 26.600.-) y a Eduardo Sandoval la cantidad de dos mil seiscientos sesenta (2.660) cuotas, que representa la suma de pesos veintiséis mil seiscientos (\$ 26.600.-). El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.-

Esquel, 17/07/18

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 24-07-18

EDICTO
CALCE S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha de Instrumento: 21 de Mayo de 2018.-

En acuerdo de reunión de socios el Sr. CALDERON, Ariel Edgardo ha cedido la cantidad de cincuenta (50)

cuotas sociales al Sr. LARA, Agustín, DNI 11.819.029, de nacionalidad argentino, de profesión empleado, soltero, nacido el 20 de Septiembre de 1956, de 61 años de edad, con domicilio en B° Ceferino s/n de la Ciudad de Esquel. Todas estas representan la totalidad de su participación social. Y, el Sr. CASTILLO, Néstor Daniel ha cedido la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) cuotas sociales al Sr. LARA, Agustín, DNI 11.819.029, de nacionalidad argentino, de profesión empleado, soltero, nacido el 20 de Septiembre de 1956, de 61 años de edad, con domicilio en B° Ceferino s/n de la Ciudad de Esquel. Siendo la cesión de cuotas sociales por un total de quinientas (500) a favor del Sr. LARA, Agustín.

Monto de la operación pesos cincuenta mil (\$ 5.000).-

Dada la cesión de cuotas sociales por parte de los Sres. CALDERON, Ariel Edgardo y CASTILLO, Néstor Daniel a favor del Sr. LARA, Agustín, la cláusula cuarta del contrato social, queda redactado de la siguiente manera: «CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00), dividido en 1.000 (mil) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto, correspondiéndole al Sr. Néstor Daniel Castillo quinientas (500) cuotas sociales, que representa la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00); y al Sr. Agustín Lara quinientas (500) cuotas sociales, que representa la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00). El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias».-

Esquel, 17/07/18.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 24-07-18

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora
BACHMAN, Susana Aidee
Casa N° 95 – Barrio «100 Viviendas» Código 366
ESQUEL – CHUBUT

Se notifica a la señora BACHMAN, Susana Aidee DNI N° 20.239.136 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 4 de mayo de 2018, VISTO: EL Expediente N° 1924/17 – MIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 501/03-IPVyDU, se otorga en carácter de adjudicación a favor de la señora BACHMAN, Susana Aidee la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 95 del Barrio «100 Viviendas – Plan CONTRATO Marco 2000 – Código 366, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la adjudicataria y su grupo familiar no hacen ocupación de la citada uni-

dad habitacional, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 244/18 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones de la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 501/03 – IPVyDU a favor de la Señora BACHMAN, Susana Aidee DNI N° 20.239.136, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 95 del Barrio «100 Viviendas – Plan CONTRATO Marco 2000» – Código 366, de la ciudad de Esquel.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la Señora BACHMAN, Susana Aidee DNI N° 20.239.136 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 79/18 – IPVyDU – Firma Arq. Carlos Alberto SIMIONATI – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-
RAWSON, CH, 15 de mayo de 2018.-

IVANA PAPAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo urbano

JORGE DANIEL ETCHEPAREBORDA
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo urbano

RAUL OMAR FERRERO
Abogado
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 23-07-18 V: 25-07-18

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. CARLOS MATIAS, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, Uso Agrícola caudal aproximado de 95.104,00 m3/año (0,38 l/ha.s), para utilización de riego de 8,00has. durante los octubre a marzo de cada año y Uso Pecuario un caudal aproximado de 175,00m3/año (11,99 l/día.animal), para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 40,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ubicación Lote: 18-a – Ejido: 34 – Circunscripción: 02 - Sector: 03 – Chacra:09 – Parcela:01 – Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – SR.CARLOS MATIAS - LOCALIDAD DE SARMIENTO (EXPTE. 0802 AÑO 2017-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 20-07-18 V: 24-07-18

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. Oscar Ricardo BOCHATEY, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, Sistematización de Mallines y Pecuario, proveniente del Ramal Colhue Huapi, Cuenca Río Senguer, Uso Agrícola en un caudal aproximado de 293.782,50 m3/año (0,54 l/ha.s), para su utilización de riego de 17,60 has., Uso Sistematización de

Mallines un caudal aproximado de 1.073.088,00 m3/año (0,50 l/ha.s), durante los meses de octubre a abril y Uso Pecuario en un caudal aproximado de 882,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 480 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Chacra: 20, Chacra: 19, Parcela 1 y 9, Colonia Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-SISTEMATIZACION DE MALLINES-PECUARIO) SR. OSCAR RICARDO BOCHATEY – LOCALIDAD SARMIENTO (EXPTE. 0803 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 20-07-18 V: 24-07-18

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sra. MARIA LORENA ALDAO, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, Sistematización de Mallines y Pecuario, proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, Uso Agrícola en un caudal aproximado de 29.665,89 m3/año (0,19 l/ha.s), para su utilización de riego de 5,00 has., Uso Sistematización de Mallines un caudal aproximado de 338.191,11 m3/año (0,19 l/ha.s), durante los meses de septiembre a marzo y Uso Pecuario en un caudal aproximado de 671,00 m3/año (22,15 l/día.animal), para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 83 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ubicación Lote Pastoral 75, Colonia Sarmiento, nomenclatura catastral Ejido: 34, Circunscripción: 3, Sector: 4, Chacra: 10, Parcela 16, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) SRA.MARIA LORENA ALDAO – LOCALIDAD SARMIENTO -PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0864 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de

uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 20-07-18 V: 24-07-18

ESTANCIA LAS MERCEDES SAACe I
EDICTO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

«Convócase a los señores acciones de ESTANCIA LAS MERCEDES S.A.A.C.e l. para el día 10/08/2018 a las 10 horas en el domicilio de J. C. Evans N° 40 de la ciudad de Gaiman a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2) Razones por las cuales se llama a Asamblea fuera de término, 3) Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1) del artículo 234 de la Ley de sociedades Comerciales para el ejercicio cerrado el 30/4/2017».

Publíquese por 5 (cinco) días.

MATÍAS SORIANO
Director

I: 23-07-18 V: 27-07-18

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

AVISO DE RECTIFICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18-MP-

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de una (1) retroexcavadora de 85 HP de potencia, de 6,5 toneladas, mínimas, y doble tracción y una (1) motoniveladora, de 125 HP de potencia, 6,7 litros de cilindrada y 13 toneladas, mínimas.-

EXPEDIENTE: 711/18

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 8.300.000.-)

FECHA DE APERTURA: 8 de Agosto de 2018 a las 11:00 hs.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 08 de Agosto a las 11:00 hs.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días hábiles a partir de la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA: treinta (30) días corridos. Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.-

LUGAR DE ENTREGA: Ministerio de la Producción,

9 de Julio 280, Rawson, Chubut.

PLAZO DE PAGO: 30 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra debidamente sellada.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)

PLIEGOS A DISPOSICION Y CONSULTAS: Departamento Contrataciones del Ministerio de la Producción sito en 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson, Chubut.

Teléfono: (0280) 4-482-603/607 - Int. 291

Correo electrónico: compras.mp.rw@gmail.com.

*La documentación será entregada en sobre cerrado personalmente o por otro medio con la debida anticipación y hasta el horario indicado de apertura y estableciéndose claramente en el mismo los siguientes datos:

1- Nombre y Domicilio de la Repartición.

2- Fecha y hora de la apertura.

3- Se deberá adjuntar folletería ilustrativa y/o catálogo de las maquinarias.

I: 20-07-18 V: 25-07-18

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018

«Adquisición de un (1) lector de ELISA y un (1) lavador de microplacas para equipar instalaciones del Laboratorio Regional Patagonia Sur del SENASA».

OBJETO DE LLAMADO: Adquisición de un (1) lector de ELISA y un (1) lavador automático de micro placas, destinado a las instalaciones del Laboratorio Regional Patagonia Sur del SENASA».-

EXPEDIENTE: 751/2018.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 350.000,00 (trescientos cincuenta mil con 00 ctvos.-)

FECHA DE APERTURA: 14 agosto del presente año a las 11:00 hs.-

PLAZOS DE PRESENTACION DE OFERTA: Hasta el 14 de Agosto a las 11 hs.

PLAZOS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días hábiles a partir de la fecha de apertura.-

PLAZO DE ENTREGA: 30 días corridos. Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.-

PLAZO DE PAGO: 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción.-

LUGAR DE ENTREGA: Ministerio de la Producción, 9 de Julio 280, Rawson Chubut.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (Dos mil con 00 ctvos.).-

PLIEGO A DISPOSICIÓN Y CONSULTAS: Departamento de Contrataciones del Ministerio de la Producción sito en 9 de julio 280 de la ciudad de Rawson, Chubut.

Lugar de entrega: Sede del Ministerio de la Producción sito en Av. 9 de Julio 280, Rawson, capital de la Provincia del Chubut.

Teléfono: (0280)4-482-603/607 – Int. 291.

Correo Electrónico: compras.mp.rw@gmail.com.-

*la documentación será entregada en sobre cerrado personalmente o por otro medio con la debida anticipación

ción y hasta el horario indicado de apertura y estableciéndose claramente en el mismo los siguientes datos:

1- Nombre y domicilio de la Repartición.-

2- Fecha y hora de la Apertura.-

3- Se deberá adjuntar folletería ilustrativa y/o catálogo de las maquinarias.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón	Extracto	Características
1	Lector de microplacas	*Lectura de microplacas de 6 a 96 pocillos *Rango de absorbancia de 0,000 a 3000 abs. *Filtros de 405, 450, 490 y 630 nm *Rango de longitud de onda: 400-75 nm. *Método de lectura de punto final *Tiempo de medición: 30 segundos en punto final *Lectura en simple y doble longitud de onda *Iluminación por lámpara de tungsteno-halógena *Manejo descentralizado a través de PC/ (software para control, lectura y exportación de datos) *Incubadora *Alimentación: 220 v/50 Hz.
2	Lavador automático de microplacas	*Lavador de microplacas de 96 pocillos en forma completa o parcial. *Múltiple de 8 canales de dispensado y aspiración *Bomba dispensadora y de aspiración incorporada. *Transportador de placas desmontable y autoclavable. *Cubierta de protección contra aerosoles *Tiempo de remojo programable hasta 60 minutos. *Volumen de dispensado: de 25 a 3000 ul/pozo *Velocidad: <130 seg.(3 ciclos, 300 ul/pozo) *Alimentación: 220 v/50 hz.

I: 23-07-18 V: 24-07-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50